

## **“GIVEAWAY FOTOGRAFO PROFESIONAL”**

### **Reglamento Oficial**

El sorteo que se reglamenta por medio del presente documento se denominará “Giveaway Fotógrafo Profesional”, la cual se registrará bajo las siguientes reglas y condiciones, así como la normativa de Costa Rica, aplicable al caso.

Por el solo hecho de participar en este sorteo, los participantes aceptan todas las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de la Organizadora. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de la Organizadora en cualquier asunto relacionado con la promoción. El presente reglamento, se pondrá a disposición de los participantes en la páginas [www.sterimar.cr/reglamento](http://www.sterimar.cr/reglamento).

El otorgamiento del premio estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento. La Organizadora se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los premios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

#### **1. Organizador**

La empresa **CEFA CENTRAL FARMACEUTICA, S.A**, con cédula de persona jurídica 3-101-095144, es la organizadora de la promoción. Para cualquier aspecto relacionado con esta promoción, atenderá comunicaciones en la siguiente dirección: [fariass@cuestamoras.com](mailto:fariass@cuestamoras.com) o al teléfono: 2519-0000 de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., de lunes a viernes, con Fresia Arias.

#### **2. Elegibilidad para participar:**

Con las excepciones que se dirán, podrán participar en este sorteo todas las personas que sigan el perfil de Instagram y Facebook de Stérimar y que cumplan con la mecánica que se indicará.

Bajo ninguna circunstancia está permitida la participación de menores de edad. Tampoco podrán participar: a. Empleados, ejecutivos y funcionarios de la empresa organizadora; b. Empleados, ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta promoción; c. funcionarios de cualquiera de las empresas copatrocinadoras de esta promoción que en razón de su cargo puedan de alguna forma influir en el desarrollo de la promoción o la asignación de los premios; y d. Los parientes hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad de todos los anteriores.

Para participar es requisito que sean personas físicas mayores de 18 años que cuenten con un documento de identificación válido, al día y en buen estado, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica. Todo lo anterior en los términos especificados en este reglamento.

### **3. Plazos:**

Esta promoción se registrará por los siguientes plazos, que son de carácter perentorio:

- a. Plazo para participar:** El plazo de participación inicia el día 05 de diciembre del 2023 y finaliza el día 31 de diciembre del 2023.
- b. Fecha del sorteo:** Para efectos de esta promoción la fecha del sorteo es el día 10 de enero del 2024. La Organizadora podrá modificar la fecha del sorteo por razones de conveniencia u oportunidad, pero este cambio no modifica el plazo para participar en la promoción, con el fin de no afectar las probabilidades de ganar.
- c. Fecha de Anuncio del ganador:** El anuncio del ganador al público se va a el día hábil siguiente, por medio de los perfiles de Instagram y Facebook de Stérimar Costa Rica. Para estos efectos se levantará un acta notarial, ante Notario Público, en el que se haga constar la notificación del premio al ganador y verificación del cumplimiento de los requisitos.
- d. Fecha Límite para reclamar el premio:** Después de ser publicado la por primera vez por la Organizadora o de que su nombre sea publicado conforme a lo indicado en este Reglamento, (el plazo correrá a partir del evento que ocurra primero), el ganador dispone de 15 días naturales, para apersonarse a reclamar el premio. Una vez vencido este plazo no tendrá derecho a reclamarlo ni pretender indemnización alguna.

### **4. Territorio:**

La presente promoción será válida y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Costa Rica.

### **5. Forma de participar y mecánica:**

Para participar en la presente dinámica deberás:

#### **PERFIL DE FACEBOOK:**

1. Seguí la cuenta de Stérimar Costa Rica.
2. Subí una foto con tu familia.
3. Compartí esta dinámica y etiqueta a un familiar.

#### **PERFIL INSTAGRAM:**

1. Seguí la cuenta de Stérimar Costa Rica.
2. Cuéntanos por qué quieres este premio.
3. Etiqueta a un familiar.

## **6. Premio:**

Serán dos ganadores uno por cada red social (Facebook e Instagram). El premio consiste en una sesión de fotos para el ganador y su familia. La sesión de fotos será en el estudio de una fotógrafa profesional y cada ganador podrá hacerla efectiva dentro del plazo de 6 meses una vez retirado el premio. Los ganadores deberán coordinar con el fotógrafo un horario a convenir para acceder al premio. El paquete de la sesión incluye 20 fotografías de alta resolución las cuales podrán descargarse en formato digital.

El premio no incluye los gastos personales en que incurran el ganador para hacer efectivo su premio, ni ningún otro rubro que no esté expresamente incluido en este reglamento.

El ganador, al firmar el recibo de su premio manifiesta su conformidad y exime de toda responsabilidad a la Organizadora. Una vez recibido el premio de conformidad, la Organizadora no responderá por cualquier daño, pérdida o menoscabo que sufra el mismo por razones que no le sean imputables a la Organizadora.

El premio es indivisible, pero podrá ser transferido. Para ser acreedor de un premio, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento.

## **7. Selección de los ganadores:**

La selección del ganador será en forma aleatoria entre todos los participantes de la promoción. Se realizará un sorteo electrónico entre todos los participantes. Al momento del sorteo estará presente un Notario Público a elección de la Organizadora el cual levantará el acta respectiva. Cada ganador potencial estará sujeto a verificación por parte de la Organizadora en cuanto a las condiciones de la promoción y sus datos personales. Ninguna participación deberá considerarse como ganadora hasta tanto no se verifique la elegibilidad del participante, la veracidad de la información brindada, y el cumplimiento de los demás requisitos de este reglamento.

La Organizadora elegirá el día del sorteo a un mínimo de 3 suplentes por premio para que reciban el premio en caso de que por cualquier motivo alguno el ganador potencial seleccionado no sea elegible. El orden de las suplencias será el mismo en que fueron seleccionados, y el nombre de los suplentes no se hará público a menos que sea necesario darles el premio. Si ninguno de los suplentes anteriores cuenta con los requisitos de elegibilidad, se realizará una nueva selección de suplentes hasta obtener un posible elegible.

## **8. Comunicación del potencial ganador y reclamo del premio:**

Los potenciales ganadores serán publicados en el perfil de Instagram de Stérimar Costa Rica. Si un participante seleccionado no se comunica dentro del plazo indicado, no se presenta con documento de identidad oficial al día y en buen estado, si se niega a firmar la declaración jurada y liberación de

responsabilidad, o si de cualquier manera incumple este reglamento, se entenderá que renuncia a su premio

#### **9. Restricciones:**

El premio no incluye los gastos personales en que incurran el ganador para hacer efectivo su premio, su traslado, ni tampoco cualquier otro rubro que no esté expresamente incluido en este reglamento.

La Organizadora es responsable únicamente por la entrega del premio indicado en este reglamento por lo que se releva de toda responsabilidad a la Organizadora por cualquier otro aspecto, uso o tema que no sea estrictamente la entrega del premio. El ganador de cada premio será responsable del uso y disfrute que le den al mismo.

#### **10. Derechos de imagen:**

El hecho de participar en la promoción implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que los organizadores deseen hacer con relación a la promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante. Adicionalmente, según se ha dicho, los ganadores potenciales deberán firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se les entregue el premio.

#### **11. Protección de Datos Personales:**

Los potenciales ganadores aceptan y entienden que en la ejecución del presente Sorteo la Organizadora podrá tener acceso a ciertos Datos Personales de los potenciales ganadores, los cuales serán utilizados para fines estrictamente de ejecución del presente Sorteo, los mismos no serán comercializados, distribuidos o difundidos para fines comerciales.

#### **12. Responsabilidad de la Organizadora:**

La Organizadora es responsable únicamente por la acreditación del premio indicado en este reglamento. Los ganadores de los premios serán responsables del uso y disfrute que le den al mismo. Al registrarse los participantes liberan de responsabilidad a la Organizadora, empresas afiliadas, empresas del mismo grupo económico y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su uso y participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro, uso o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad de los organizadores por: a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo, al sitio de Internet o similares que alteren el desarrollo de la promoción; c) Daños sufridos a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.

### **13. Suspensión de la promoción:**

La Organizadora se reserva el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de la Organizadora. La alteración de documentos e información sobre los ganadores, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de la Organizadora sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

### **14. Modificación del Reglamento:**

La Organizadora se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes.

### **15. Relación entre las partes:**

Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.